

PYMES COMERCIALES DE MEDELLÍN: ¿COMO SUPERAR LAS PROBLEMATICAS EN LA ELABORACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE RENTA?

BIBIANA VÁSQUEZ GRANDA

Estudiante de décimo semestre de contaduría
Universidad de Antioquia
bibianavg@hotmail.com

SANDRA MILENA ZAPATA CALLE

Estudiante de décimo semestre de contaduría
Universidad de Antioquia
sandrazapata0317@hotmail.com

RESUMEN

La problemática en la cual se ven inmersas las PYMES en lo que corresponde a la declaración de renta, deja entrever aspectos como: la evasión, la inadecuada o inexistente planeación tributaria y la ausencia de un organismo interno o externo de control tributario. Ser conscientes de esto, permite a las PYMES definir procedimientos adecuados para contrarrestar estos aspectos, generando nuevas alternativas de administración organizacional, creando organismos de control interno que permitan velar por lo adecuado de los procedimientos tributarios o accediendo a organismos de control externo que vigilen la actuación de la empresa frente al manejo de los impuestos e implementando políticas de no evasión.

Es necesario crear una conciencia de actuación activa en la administración de las PYMES frente al pago de los impuestos como deber ciudadano y constitucional, contribuyendo con ello al crecimiento económico del país.

PALABRAS CLAVE

Declaración de Renta y complementarios, Evasión y Elusión, Planeación Tributaria, Organismos de Control, PYMES.

Adversicia

INTRODUCCIÓN

Actualmente encontramos que la economía Colombiana está compuesta en un 99% por PYMES (Datos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en la Política para el fomento a las mipymes); estas al igual que las grandes empresas, están obligadas por la Ley a llevar contabilidad y a presentar declaración de renta y complementarios. Obligación que se ha convertido en una carga más para ellas, dado que la labor de contribución con el Estado es concebida como una imposición que beneficia las arcas públicas y de la cual no obtienen retribución directa alguna. Esto da origen a que muchas empresas no lleven una contabilidad integra, oportuna y de calidad; y que además no presenten declaración de renta y/o que presentándola lo hagan de forma incorrecta o inexacta.

Lo realmente importante, son los problemas internos que afrontan éstas empresas, pues no tienen una planeación tributaria, evaden constantemente el pago de los impuestos, no cuentan con el personal que los asesore en sus procesos y los administradores no conocen la norma, tienen poca capacidad gerencial y un limitado pensamiento estratégico.

Dadas estas condiciones, surge la idea de investigar acerca de cómo superar las problemáticas en la elaboración de la declaración de renta en las PYMES, pues la mayoría de las personas las conocen y son conscientes de ellas, sin embargo, no toman parte en la solución a estas, evaluando las causas y ahondando en los problemas financieros y contables que dichas compañías afrontan. Con lo anterior, es imperativo la formulación de un problema de investigación que permita conocer las dificultades que se entrevén a la hora de llevar a cabo un proceso tributario de elaboración de la declaración de renta y las causas de los mismos, así como establecer algunos procedimientos adecuados que brinden herramientas de solución para algunas de estas empresas.

La idea de la investigación surge por el auge que tiene el impuesto de renta en determinadas épocas del año, de la forma como las empresas comienzan a recolectar la información, de como algunas se ven en serios problemas por no utilizar adecuados procedimientos, la falta de planeación y preparación, la forma como las empresas se ven inmersas en riegos de sanción por parte del administrador de impuestos, y el escaso acceso que tienen a asesoría y control en el tema de impuestos.

El artículo investigativo pretende evaluar las acciones de las PYMES y plantear estrategias de mejora sobre las falencias a nivel tributario y proponer estrategias de planeación tributaria en los aspectos relacionados a la declaración de renta, que permitan tener un control organizacional, mejorando los procesos que se llevan a cabo y retroalimentando aquellos que posean dificultades.

El estudio y análisis del Tema se ajustan a la línea de investigación “Análisis de los Procesos Tributarios” del Programa de Contaduría Pública de la Universidad de Antioquia. Dicha línea de investigación se preocupa por tratar “los procesos tributarios que exigen ser tratados como objeto de análisis, dado que en su desarrollo, se comprometen diversos recursos e intereses relacionados con el orden público económico” y que va directamente ligado al planteamiento del problema de investigación.

La estrategia metodológica tuvo su base en el acercamiento, a través de la aplicación de instrumentos de recolección de información como encuestas vía online, con expertos y profesionales en el tema de impuestos; que ayudaron a afirmar la hipótesis de trabajo planteada y que permitió así mismo la construcción de una teoría razonable en cuanto a cómo superar las problemáticas en la elaboración de las declaraciones de renta en las PYMES a través de algunos procedimientos que fueron considerados importantes.

Aspectos como el desconocimiento de la normatividad en materia tributaria y legal y el hermetismo con que se maneja en las empresas el tema tributario, constituyen la principal limitación temática, porque al momento de justificar la teoría en el conocimiento que poseen estas empresas, se pudo encontrar que solo se limitan a responder por cuestiones muy generales, razón por la cual se optó por realizar una encuesta con tipos de preguntas cerradas y de fácil respuesta.

Adversia

CAPITULO I: AMBIENTE DE NO EVASIÓN

El impuesto de renta y complementarios ha tenido importantes avances a través de la historia en nuestro país. Sin embargo, es en los tiempos de apertura y globalización, bajo el periodo que comprende los años de 1986 a 2003, en donde, bajo las constantes reformas tributarias se consolidaron el impuesto de renta y complementarios y el IVA, como los impuestos sobre los cuales se sustenta la carga impositiva del Estado Colombiano. De ésta época cabe destacar, el Decreto 624 de 1989, a través del cual se creó el Estatuto Tributario y la Ley 590¹ del 2000 para el fomento de las pequeñas, medianas y microempresas, que posteriormente fue modificada por la ley 905 del 2004, con el ánimo de mejorar la condición legal del sector. Esta ley se elaboró de manera transversal para que cobijara todos los sectores económicos y así mismo se orientó por promover y conservar las empresas que existían en ese momento. Sólo hasta esta época se reguló la actividad de las PYMES, logrando que un gran sector de la economía hiciera parte formal de los ingresos totales del país (DIAN, 2007).

El impuesto de renta y complementarios, es un impuesto de carácter nacional que grava las rentas de las personas naturales y jurídicas obligadas a declarar. Existen distinciones tarifarias para las personas jurídicas, para personas sometidas a régimen especial y para las personas naturales; en este último caso es una tarifa marginal que varía de acuerdo al monto de su renta líquida gravable, de forma progresiva, es decir mientras mayor sea su renta, mayor será su impuesto. El Impuesto de renta y complementarios y en general todos los impuestos en Colombia, tienen su fundamentación en el artículo 95 numeral 9 de la Constitución Nacional de Colombia, al afirmar que todos los colombianos tenemos responsabilidades y entre ellas la de “contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad”, así cuando una persona declara está cumpliendo con un deber constitucional. Según la DIAN (2011):

“El impuesto sobre la renta y complementarios es un solo tributo y comprende el impuesto de renta, ganancias ocasionales. Aplica a las personas jurídicas, naturales y las asimiladas a unas y otras. Grava todos los ingresos realizados en el año, que puedan producir un incremento (neto) en el patrimonio en el momento de su percepción y que no hayan sido expresamente exceptuados.

El patrimonio es la suma de todos los bienes y derechos apreciables en dinero poseídos a 31 de diciembre del respectivo año y que tienen la posibilidad de producir una renta.

Están obligados a presentar declaración de impuestos sobre la renta y complementarios todos los contribuyentes sometidos a dicho impuesto con excepción de aquellos que señala la ley en forma expresa”².

El procedimiento que se debe llevar a cabo en el tratamiento del impuesto de renta se encuentra explícito en la norma, sin embargo, existen algunas falencias como: la diversidad de interpretaciones a la normatividad, la poca información que tiene el contribuyente de los beneficios en el pago del tributo, la inequidad tributaria, ente otros; que llevan a que las pequeñas empresas incurran en sanciones por inexactitud, omisión o por evasión.

¹La ley 1450 en el artículo 43, contempla modificaciones al artículo segundo de la ley 590 del 2000, “Definiciones del tamaño empresarial”.

²Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. Responsabilidades Tributarias existentes- Impuesto sobre la renta y complementarios régimen ordinario. Extraído el 15 de mayo, 2011 de:
http://www.dian.gov.co/descargas/ayuda/guia_rut/content/Responsabilidades1.htm

Generalmente las consideraciones al respecto sobre la normatividad tributaria coinciden en afirmar que muchos de los cambios que se hacen en este campo, favorecen las arcas públicas del Estado y además de eso a las grandes empresas Colombianas. Tal como lo afirma el columnista Luis Alberto Arias del diario La Patria(2009):

“lo que se diga alrededor del sistema tributario colombiano siempre conduce a la misma conclusión: lo que hace falta es una verdadera reforma tributaria que acabe con tantas distorsiones e inequidades que se traducen en ventajas para unos, en sobrecargas para otros y en señales contradictorias para todos aquellos que deseen hacer empresa”³.

Lo anterior explica las reincidentes opiniones que se dan sobre las propuestas de reforma tributaria, en donde se busca mejorar las deficiencias del sistema tributario Colombiano, a fin de dar un equilibrio a las cargas tributarias que actualmente existen.

Como se dijo anteriormente, las PYMES se encuentran reguladas por la Ley 905 de 2004, en la cual se establecen las distinciones entre pequeña, mediana y microempresa. Definiciones para el término PYMES son varias, pero en Colombia se entiende por pequeña y mediana empresa (Artículo 2, Ley 905 de 2004), toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

Mediana empresa:

- a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o
- b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Pequeña empresa:

- a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o
- b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Microempresa:

- a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o,
- b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes”

Según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las PYMES en nuestro País, representan un gran porcentaje del total de las empresas; de ahí su importancia en la economía Nacional. Por lo general, son empresas de carácter familiar, creadas de manera informal y en las cuales no existe una planeación estratégica del negocio; por tanto son éstas, las que sufren mayores dificultades a la hora de elaborar una declaración de renta y complementarios por problemas de carácter interno y externo.

Los problemas internos, son problemas de forma y de fondo, y se ven reflejados en la manera como se constituyen las PYMES. Recordemos que los procedimientos iniciales y fundamentales en la constitución de una sociedad son como mínimo: la elaboración de la minuta de constitución en la que se especifique el objeto social de la empresa, aportes, número de socios,

³Arias, L. A. (2009). Colombia, donde los impuestos nacen como transitorios y se convierten en definitivos. *Actualícese el portal de los contadores Públicos*. Extraído el 10 de mayo de 2010 de: <http://actualicese.com/actualidad/2009/11/17/colombia-donde-los-impuestos-nacen-como-transitorios-y-se-convierten-en-definitivos/>

tipo societario, entre otros; ésta manifestación de voluntad debe ser registrada y elevada a escritura pública, y llevada ante la Cámara de Comercio para su inscripción en el Registro Mercantil. Estos procedimientos básicos, en algunos casos, no se realizan de forma completa o simplemente no se hacen; y es partiendo de ésta situación que se generan las dificultades de carácter más específico en lo relacionado con aspectos contables y tributarios.

La problemática que actualmente enfrentan las PYMES con respecto a la elaboración de la declaración de renta, se relaciona también con problemas en el tratamiento de la norma y con la carga impositiva que enfrentan estas empresas. El no pago de impuestos en el País, es un problema antiguo y que ha venido disminuyendo con las nuevas políticas de gobierno y la implementación de nuevas herramientas tecnológicas por parte de la Administración de Impuestos (DIAN), para detectar con mayor facilidad las prácticas evasivas de los contribuyentes. Herramientas como el MUISCA⁴, la declaración electrónica, los medios magnéticos, entre otros., han contribuido a disminuir la problemática, además de esto, la DIAN ha diseñado programas de acompañamiento a los contribuyentes en su división de asistencia al cliente, en donde provee asesoría directa a los empresarios, para que todos sus procedimientos tributarios sean correctamente administrados.

Echando un vistazo de los formularios y los medios que pone a disposición la DIAN para las declaraciones de impuestos, se llega a la conclusión que Colombia, cuenta con las herramientas más completas para la presentación de la información tributaria, sin embargo, la diversidad normativa en el tratamiento fiscal de las partidas contables, puede ser uno de los elementos que justifique el accionar de las empresas cuando acuden a maniobras que conducen a la evasión.

Dentro de la multitud de dificultades a las cuales se ven enfrentadas las PYMES, se suma además el hecho de que no exista conocimiento, de los medios que la DIAN utiliza para hacer seguimiento a las declaraciones presentadas. La Administración de Impuestos, se vale de las declaraciones de renta, declaración de IVA, declaración mensual de retención en la fuente, medios magnéticos y los índices de los sectores económicos, para calcular de manera presuntiva el impuesto y determinar conductas de evasión entre los contribuyentes. En la actualidad el proceso de fiscalización que se lleva a cabo dentro de la DIAN se vale de herramientas informáticas y de talento humano especializado, para hacer el cobro efectivo de los recursos de la entidad.

Es primordial, en este punto hacer importantes precisiones sobre los conceptos de Evasión, Elusión y Omisión, que serán utilizados a lo largo del texto. El hecho de precisar la significancia de estos términos evita ambigüedades en la interpretación del texto.

Al respecto se puede decir, que son términos que parecen tener un significado igual, sin embargo pueden referirse a hechos o situaciones diferentes.

La Evasión es un término, que hace referencia a prácticas indebidas, en el tratamiento de los impuestos con el fin de evitar el pago de los mismos, para lo cual se recurre a la violación de la norma. Es una práctica sancionable y al respecto el Gobierno se ha encargado de promulgar

⁴**MUISCA:** Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado. El MUISCA es el Modelo de Gestión de la DIAN, que por su característica de Integralidad, ayuda en la agilidad y simplificación de los procedimientos y asu vez en la gestión de los recursos e ingresos de la entidad. Está basado en tres principios estratégicos: la integralidad, La unidad y viabilidad y la trascendencia. (DIAN, 2004)

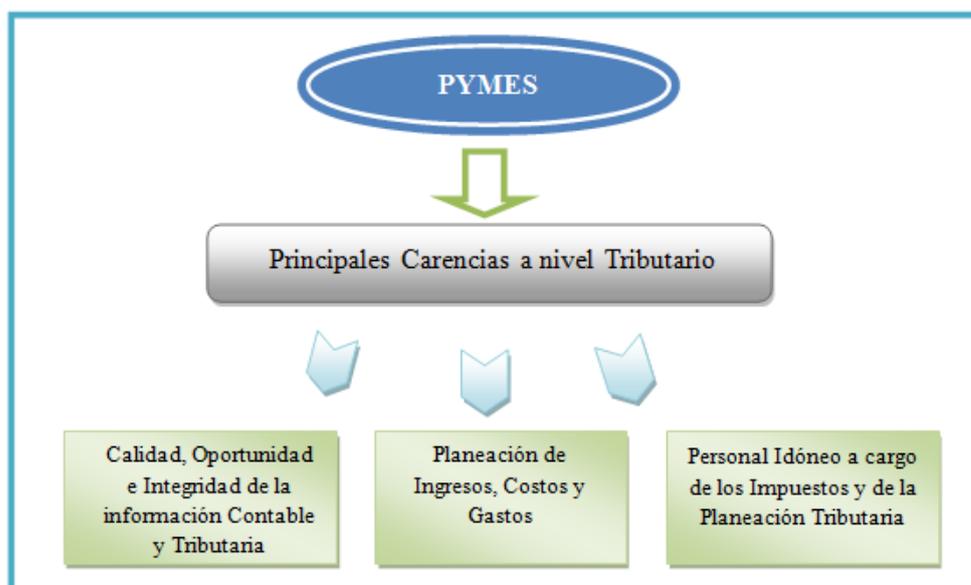
reglamentaciones que inhiban estos comportamientos en los contribuyentes. En relación a esto, se pueden observar los artículos 658-2, 669, 684-3, 795 entre otros., del Estatuto Tributario en donde se regula esta mala práctica.

La Omisión, hace referencia a ocultar o esconder, generalmente patrimonio e ingresos, voluntaria o involuntariamente, con el fin de evitar el pago de impuestos; lo cual se configura en un hecho ilegal, y que al igual que la evasión es totalmente sancionable.

Y la Elusión, que hace referencia al provecho que se le puede sacar a ciertas interpretaciones de la norma, cuando esta contiene vacíos o vicios. Con la elusión se busca evitar el pago de impuestos, sin embargo no se considera ilegal y no es sancionable, aunque algunos afirman que es una práctica poco ética, pero para otros no es más que un principio de la planeación tributaria.

En este sentido, el ambiente de no evasión se refiere a las buenas prácticas corporativas y a la sujeción a la norma; en el trabajo de campo realizado, al analizar y consultar en la práctica, a cerca de las principales carencias tributarias de las PYMES, se encontró que estas corresponden básicamente a calidad, oportunidad e integridad en la información contable y tributaria generada por una ambiente inadecuado en el que temas como la evasión y la omisión son recurrentes; a la adecuada planeación de los ingresos, costos y gastos y a la falta de personal idóneo que esté a cargo de los impuestos y de la planeación tributaria.

Figura 1: Carencias de las PYMES a nivel tributario



Fuente: Elaboración de los Autores

1.1 Calidad, Oportunidad e Integridad de la información Contable y Tributaria

El tema de calidad, oportunidad e integridad tributaria, se refiere a la presentación de información que por su transparencia y utilidad promueva la adecuada toma de decisiones, tanto para usuarios internos como para los externos; de ello se deriva el orientar correctamente la información a los propósitos de la empresa y sus usuarios. La oportunidad hace referencia, a que la información llegue en el momento en que pueda utilizarse para la efectiva toma de decisiones, en tiempo real y logrando los fines para los cuales se requiere. La integridad, corresponde a que la información tributaria sea completa y que refleje en todos sus aspectos el accionar de la empresa.

Estos aspectos son de carácter fundamental y se sustentan en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados; por tanto, su aplicabilidad en las PYMES, más que una necesidad, se convierten en una obligación, y se parte de ello, para sustentar que la información que se extrae de la contabilidad para la declaración de renta, debe ser lo más exacta a la realidad económica de la empresa; de no ser así, deberá estar justificada correctamente en las conciliaciones preparadas entre los conceptos contables y tributarios.

1.2 Planeación de Ingresos, Costos y Gastos

Planeación es un término que hace referencia principalmente al orden y a la metodología para realizar determinadas actividades, de una manera secuencial, y que lleve a la consecución de unos objetivos. Dada esta definición, es importante destacar, que para planear ciertas actividades a la hora de realizar la declaración de renta en las PYMES, no basta solamente con tener una idea organizada, es imprescindible contar con todo el soporte que brinda una información contable y tributaria íntegra y de calidad.

La planeación de ingresos, constituye la forma como se proyecta la empresa en su operación diaria, no es necesario para ello que el gerente de una PYME, tenga importantes conocimientos de finanzas, pues puede a través de sencillos presupuestos y del conocimiento del negocio establecer metas corporativas. Una forma de hacerlo podría ser, por ejemplo, promediando las ventas de los últimos seis meses, para ver un comportamiento y llegar a establecer unos objetivos, que jueguen con variables externas como la inflación, alzas en precios de materias primas, factores climáticos, etc., la planeación de costos y gastos, no es más que establecer límites, y bien, para ello se puede hacer uso efectivo de presupuestos mensuales, que ayuden determinar costos y gastos fijos y variables.

La importancia de hablar de la planeación de ingresos, costos y gastos va encaminada a sustentar, que al realizarlas actividades de planeación de forma adecuada, se está obteniendo el soporte adecuado de la procedencia de las partidas que conforman la declaración de renta.

1.3 Personal Idóneo a cargo de los Impuestos y de la Planeación Tributaria

Hablar de personal idóneo es algo complicado, porque no se busca con ello hacer demérito de la ayuda que puedan aportar ciertos profesionales en la planeación tributaria. Sin embargo, es importante destacar, que en este tema es imprescindible contar con un experto, no obstante, las PYMES, no cuentan en la mayoría de los casos con los recursos para tener personal de planta que les brinde una seguridad en este tema; frente a esto, cabe decir, que para asegurar un sano tratamiento de los impuestos se debe iniciar con la eliminación de las falencias en la calidad de

la información, estableciendo para ello una planeación de ingresos, costos y gastos a base de presupuestos básicos que contribuyan a alivianar la incertidumbre al momento de contratar personal externo que elabore la declaración de renta; este procedimiento permitirá a la gerencia tener una idea inicial de su impuesto y de las partidas que sumen y resten en la declaración de renta.

CAPITULO II: PLANEACIÓN TRIBUTARIA

Para entender el concepto de planeación tributaria, primero se debe comprender el concepto de planeación; para Agustín Reyes Ponce, primer tratadista de Administración de Empresas Hispanoamericano, la planeación consiste en:

“Fijar el curso concreto de acción que ha de seguirse, estableciendo los principios que habrán de orientarlo, la secuencia de operaciones para realizarlo y la determinación de tiempo y números necesarios para su realización.”⁵

Esta definición, nos da a entender que el proceso de planeación consiste en determinar un punto de referencia al cual llegar, y que para ello, se establecen unas reglas de juego, un tipo de operaciones a seguir, el tiempo a invertir y los recursos que serán necesarios. Este proceso, ha estado presente desde las faenas para cazar los animales hasta hoy, con todo el boom de planeación estratégica que viven las empresas. La Planeación, se instauró inicialmente como una forma de gobierno en el sistema capitalista, hasta transformarse en una forma de gobierno para todos los países y finalmente es a principios de los sesenta (60) que es utilizada por las grandes industrias Norteamericanas. (Villegas, 2008) ⁶

Por otro lado, lo que se refiere al tema tributario, hace referencia a todos los tipos impositivos que recaen sobre un sujeto por parte del Estado y ante el cual es responsable del pago de los mismos. En nuestro País, los impuestos son de carácter Nacional, Departamental y Municipal; dicha situación hace más necesaria la existencia de una planeación tributaria, que tenga como propósito cumplir con el pago de los impuestos de una forma eficiente.

El término planeación tributaria representa la gestión de los impuestos con el fin de obtener la mayor optimización y sin incurrir en malas prácticas; en este sentido, Fernando Núñez Africano expresa que:

“La planeación tributaria consiste en la optimización del tributo, a corto, mediano y largo plazo, utilizando las normas jurídicas, sin incurrir en prácticas evasivas, fraude a la ley, ni simulación. La elusión para algunos es una forma de evasión, para otros, es planeación tributaria.”⁷

⁵Ramírez, M. F. Planeación. Investigación de la Universidad Autónoma del Estado de México. Extraído el 20 de abril de 2011 de: http://www.elprisma.com/apuntes/administracion_de_empresas/planeacion/

⁶Villegas, G.E (2008). Planeación Fiscal en nuestros días. Extraído el 20 de abril de 2011 del sitio web de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. México: http://www.uaeh.edu.mx/campus/icea/revista/num1_07/articulo4.htm

⁷Núñez, A. F (2005). Herramientas para planeación Fiscal. *Actualícese El portal de los Contadores Públicos*. Extraído el 20 de abril de 2011 en : <http://actualicese.com/editorial/especiales/navidad/2005/PlaneacionFiscal/index.htm>

La elusión como tal no es sancionable, no es un error y generalmente surge de la planeación tributaria siendo el resultado de la interpretación de la norma tributaria, sin embargo, puede generar en ocasiones un riesgo latente frente a la revisión de la Autoridad Tributaria. Esta posición en la interpretación de la norma siempre será responsabilidad de la administración.

De acuerdo a la definición presentada por Núñez, el objetivo de la planeación tributaria es la optimización de los impuestos y ello no va ligado a la evasión; se trata de una gestión efectiva, que permita direccionar la carga impositiva de la empresa hacia una concepción diferente del tributo. De igual forma, el objetivo de planeación tributaria consiste en:

- Implementar sistemas y políticas para que la empresa cumpla oportunamente con las disposiciones fiscales, teniendo en cuenta que el ahorro de cualquier costo tributario trae mayor beneficio para los accionistas y mejores resultados.
- Evaluar el impacto de los impuestos de manera anticipada.
- Mejorar el flujo de caja de las compañías.

Al lograr llevar a cabo un proceso de planeación tributaria la empresa obtiene las siguientes ventajas asociadas a los objetivos de la planeación:

- Se establece una cultura de no evasión.
- Se optimizan los recursos y se mejoran los flujos de efectivo de la Compañía.
- Al existir sujeción a la norma, no se presentaran conflictos legales y de haberlos, existirá menor probabilidad de riesgo para la empresa.

Toda planeación tributaria debe estar basada en el conocimiento del negocio, pues no existe un programa estandarizado que funcione igual para todas las compañías; lo que funciona bien para una para otra posiblemente no. Las actividades de la planeación, son también diferentes por el tipo de negocio, las necesidades de cada empresa y la estructura societaria. Sin embargo, existen actividades que pueden ser comunes en una planeación tributaria:

1. Conocimiento de la empresa: El propósito de este conocimiento es abarcar todos los aspectos desde el punto de vista fiscal, que se relacionen con el funcionamiento de la empresa, las políticas que se aplican en la actualidad, la capacidad de generar ingresos, los impuestos a cargo y las actividades de control implementadas por la Compañía.
 2. Definición de la situación actual de la empresa: Identificar las principales falencias que a nivel tributario se están presentando y las mejores alternativas para solucionarlas.
 3. Implementación: Consiste en el proceso para llevar a cabo estas soluciones de una forma consciente, por parte de los encargados de la administración de la empresa.
 4. Seguimiento: Se basa en realizar un seguimiento sobre la gestión que se está realizando y los resultados obtenidos a dicha gestión.
-

Figura 2: Ventajas de la planeación tributaria



Fuente: Elaboración de los Autores

La planeación tributaria debe hacer parte de la planeación global que se tiene del negocio y debe servir como una herramienta para la toma de decisiones. Debe provenir de la administración y ser el resultado de un análisis de la compañía, para mejorar el recaudo y el pago de los impuestos. Lo anterior genera una mayor rentabilidad y menores costos para la empresa, siempre y cuando esta labor de planeación pueda ejecutarse desde la administración, para el beneficio organizacional. La planeación no sólo consiste en una cultura o en un querer hacer, debe cumplir con ciertas actividades para que el proceso pueda ser de valor para la empresa, pues genera impactos administrativos, financieros, contables y productivos.

Bajo la concepción de la planeación tributaria cabría preguntarnos, acerca de la labor que en la actualidad desarrollan las PYMES con el propósito de optimizar su carga tributaria. En el análisis de la información y el proceso de planeación en las PYMES, cabe destacar algunos puntos que son importantes y que se enuncian a continuación:

- **Falta de experiencia:** Los propietarios de las PYMES por lo general son los administradores y directores del negocio; su experiencia está relacionada con el hacer y no con la planeación.
- **Desconocimiento:** Es posible que el administrador reconozca la necesidad de planear, sin embargo, al querer llevar a cabo dicha actividad desconoce la forma de hacerlo.
- **Actividades diarias:** La rutina del negocio, las actividades enfocadas a “apagar incendios” y los esfuerzos por sobrevivir en el mercado, hacen que el tiempo que se tiene sólo esté disponible para estas actividades y el proceso de planeación quede relegado totalmente.
- **Escases de recursos:** Aunque la planeación no demanda demasiados recursos como se piensa, para las PYMES si es difícil disponer de capital humano que pueda realizar dicha actividad.
- **Desestimación del proceso de planeación:** Es posible que los directivos de las PYMES llegaran a pensar, que éste es un proceso muy elaborado, que necesita de una estructura determinada y que sirve sólo para cierto tipo de empresas.

Estas situaciones presentan una realidad quizás cierta, quizás no tan cierta; el verdadero punto es que en la medida en que el administrador de la PYME, se preocupe por implementar nuevas técnicas que sirvan al desarrollo y sostenimiento de la organización y se inquiete por conocer, aprender y aplicar dichas metodologías en su compañía, ésta se verá muy beneficiada.

2.1 Herramientas en la Planeación Tributaria

Sistemas de Información: Uno de los requisitos exigible para los comerciantes y para las empresas pertenecientes al régimen común, es el de llevar un registro de sus operaciones contables. En la actualidad existen varios sistemas de ERP⁸ que sirven para llevar a cabo dicha labor. Estos sistemas deben de cumplir con ciertas características para ayudar a que la información sea útil, confiable y oportuna y que permita a los administradores de las PYMES valerse de esta información para tomar las mejores decisiones.

Este sistema de información, además de la creación de registro e informes debe contener todas las operaciones de la PYME y esta situación debe definirse desde la política de la administración. Todas las operaciones de la compañía, tales como, ingresos y gastos deben quedar reflejadas en el sistema de información y deben servir de base para la presentación y pago de los impuestos; cabe aclarar que estas transacciones deben de corresponder en todo momento a la operación de la empresa y no a los gastos de los socios o accionistas.

Capacidades del Personal: Si bien la planeación tributaria recae en un principio en el administrador de la PYME, funciones como las que realiza el contador, el asesor tributario y el tesorero deben estar enfocadas de igual forma a realizar este proceso. En un principio podría pensarse que las PYMES no cuentan con los recursos para pagar un personal altamente calificado; de ser así, debe optarse por una política en la que contrate personal con conciencia moral, aptitud profesional, independencia mental y responsabilidad social, que ayude a velar por los intereses económicos de la empresa.

Vale la pena contar con una persona idónea en materia contable y tributaria que se oriente a generar propuestas de mejora y por disminuir de manera racional y legal la carga tributaria de la empresa; evitando labores de reproceso que pueden generar sanciones y que se pueden corregir implantando un sistema de revisión a través de las auditorías tributarias.

Soportes Documentales: Estos hacen referencia a todos los requisitos de formalización, que debe cumplir la compañía para la elaboración de la declaración de renta, cabe destacar los siguientes:

- Registro único tributario actualizado.
- Certificado de retenciones en la fuente practicadas.
- Ingresos plenamente identificados.
- Facturas legales o documentos equivalentes que soportan las transacciones de compra y ventas y que cumplan con los requisitos expresados en el artículo 771-2 del Estatuto Tributario.

⁸ERP:EnterpriseResourcePlanning – Planificación de los recursos empresariales “es un conjunto de sistemas de información gerencial que permite la integración de ciertas operaciones de una empresa, especialmente las que tienen que ver con la producción, la logística, el inventario, los envíos y la contabilidad.” Lanzillota. A. (2005).

- Control de las pérdidas fiscales.
- Certificado de las donaciones realizadas.
- Soporte de los aportes a la seguridad social realizados por el empleador.

Estos soportes son básicos y pueden llegar a perjudicar la estabilidad de la empresa en el momento de una revisión por parte de la Administración de Impuestos (DIAN). Con el propósito de cumplir con estos requisitos se puede implementar una lista de chequeo, que sirva como medio de revisión para la elaboración y presentación de la declaración de renta.

La planeación tributaria es un proceso que señala anticipadamente cada acción o actividad que se deberá llevar a cabo; en ese sentido se estimula el desarrollo de la PYME en cuanto a la reducción de los riesgos que puedan presentarse y por la maximización en el aprovechamiento de los recursos y el tiempo.

CAPITULO III: ORGANISMOS DE CONTROL

La dirección de una compañía debe estar acompañada de la actividad esencial de controlar; este término, hace referencia a la necesidad de verificar como están marchando los procesos de la empresa, aplicar medidas correctivas de ser necesario y asegurarse de que lo planeado se cumpla de manera eficiente y eficaz. El proceso de controlar, conlleva a un análisis riguroso de todas aquellas actividades que pueden representar un riesgo para la empresa, con el fin de actuar en pro de la creación de medidas que disminuyan estos riesgos y el impacto que pueden generar en la organización.

En el ambiente de una PYME, la actividad de controlar puede ser definida desde dos campos de acción, así:

- La empresa cuenta con poco personal y las actividades que se desarrollan están concentradas en una persona a la vez; esta situación conlleva a que la persona que controla es la misma que opera y este caso sería de alto riesgo.
- Por otro lado, al contar con poco personal y las actividades que se desarrollen, están concentradas en una persona a la vez; puede existir entre el equipo de trabajo, comisiones de revisión, en las que se permita el flujo de la información y esta no quede concentrada en una sola persona.

Esta perspectiva dependerá de la política de la empresa y de los controles adicionales (automáticos) que puedan existir. Por su parte, concentrar la información en una sola persona puede llevar a que la operatividad de la empresa se vea afectada por la dependencia que se crea de ésta y que en muchos casos se pueda incurrir en fraudes.

Un buen proceso de control debe contar por lo menos con las siguientes cualidades:

- Corregir las fallas o errores que se presentan en la organización.
- Predecir fallas o errores futuros que se puedan presentar en la organización.

Acertar en estas cualidades puede ser un trabajo arduo, ya que requiere de herramientas de medición para realizar un seguimiento de la situación; para ello la empresa puede valerse de organismos de control que ayuden a realizar esta actividad. En las empresas, pueden identificarse los siguientes organismos:

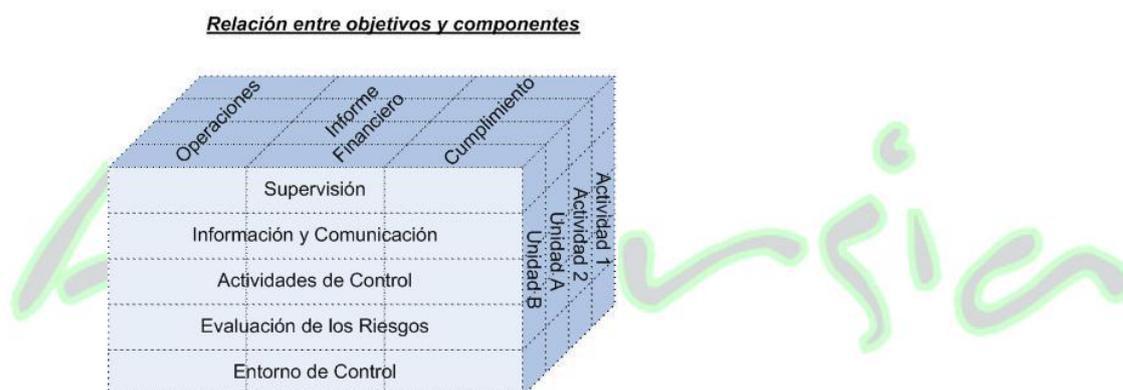
Internos: Pertenecen al proceso de control interno y la auditoría interna.

Externos: Pertenecen la auditoría externa, el revisor fiscal y las entidades de vigilancia como las Superintendencias.

Control Interno: El control interno es un proceso efectuado por la dirección y el resto del personal de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los objetivos. Bajo esta perspectiva, hablar de control interno puede referirse a cualquier tipo de empresa y en cualquier tipo de actividad, no es un término excluyente y por tanto puede ser aplicado por cualquier organización. En la teoría administrativa los principales elementos para que exista control interno son:

- Ambiente de Control.
- Evaluación de Riesgos.
- Actividades de Control.
- Información y Comunicación
- Supervisión o Monitoreo.

Figura 3: Elementos del control interno.



Fuente: Los nuevos conceptos del control interno. Informe COSO. Extraído el 25 de mayo de 2011 de: <http://www.mercadotendencias.com/informe-coso-definicion-de-control-interno/>

Auditoría Interna: Es un proceso más de la compañía, sin embargo, su función está encaminada a la revisión de los otros procesos y al buen funcionamiento de los mismos. Su aporte a las revisiones tributarias consiste en la evaluación de los procedimientos instaurados para la elaboración de la declaración de renta y a la revisión sobre las políticas que tengan una incidencia directa con la declaración de renta.

Auditoría Externa: Es un organismo de control externo, que vela por el buen funcionamiento de los procesos o en su defecto por la veracidad de las cifras contables y con ello de las cifras que son consignadas en la declaración de renta.

Revisor Fiscal: Desde un punto de vista general la función del Revisor fiscal está encaminada al control de las cifras que afectan los Estados Financieros de las compañías. Sin embargo, al ahondar en la descripción de sus funciones, de acuerdo con el artículo 207 del Código de Comercio, podemos observar que además tiene las funciones de inspección y vigilancia de las operaciones y de los bienes; la función del control y comunicación de las irregularidades; y la

función de Colaboración con el máximo órgano societario y con las demás entidades que ejerzan acciones de inspección y vigilancia.

Superintendencias: Son organismos de inspección, vigilancia y Control; que hacen parte de la Rama Ejecutiva del poder público y que en su accionar cumplen sus funciones mediante delegación directa del Presidente de la República o por conformidad con las disposiciones legales (Olarte y Urbina, 1999). Las funciones de estos entes, tiene un antecedente en la Constitución Política de Colombia en su artículo 115, en donde se afirma la suprema autoridad del Jefe de Estado y su capacidad para delegar ciertas funciones en ministerios y entidades como las Superintendencias para el ejercicio de la autoridad administrativa.

En situaciones de fraude o evasión, el control interno debe ser el primero en detectar estas fallas y establecer las medidas correctivas que se deben aplicar, pues los demás organismos funcionan como fuentes adicionales de control; de ahí, la importancia de políticas claras y establecimiento de controles que le permitan a la PYME la detección de errores en todos los niveles de su organización.

Finalmente es importante decir que para superar las problemáticas en la elaboración de la declaración de renta, no basta con unos procedimientos de forma sino que deben existir otras variables que influyan de manera positiva como lo son el ambiente de no evasión, la planeación tributaria y los organismos de control de la empresa.

Adversicia

CONCLUSIONES

Las debilidades que se dan en las PYMES en torno a la elaboración de la declaración de renta, se dan principalmente por que se carece de Calidad, Oportunidad e Integridad en la información contable y tributaria; de una concienzuda planeación en ingresos, costos y gastos; y de la existencia de personal idóneo a cargo de los impuestos y de la planeación tributaria, lo cual contribuye en mayor medida a que se presenten casos de evasión en estas empresas, con grandes riesgos de sanciones por parte de administrador de impuestos.

El identificar las principales problemáticas de las PYMES, permite evaluar las debilidades y construir soluciones eficientes, que permitan que los procedimientos adoptados tengan una mejoría e incluso que cambien el estilo en estas empresas, para afrontar las situaciones y de sobrevivir en el mercado.

La planeación tributaria contribuye a la mejor distribución y optimización de los recursos de las PYMES sin que ello se refiera a formas de evasión que puedan traducirse en problemas posteriores. Para ello se hace uso de unas actividades comunes en el proceso de planeación como: conocimiento de la empresa, análisis del estado actual, implementación y seguimiento; que pueden servir de herramienta para obtener unas ventajas competitivas a nivel fiscal como son establecer una cultura de no evasión, optimizar los recursos y mejorar los flujos de efectivo de la Compañía y tener una sujeción a la norma que evite conflictos legales.

Para que exista una adecuada planeación tributaria, deben tenerse en cuenta unas herramientas que permitan disminuir los riesgos de omisión y evasión en la elaboración de la declaración de renta y demás impuestos, como lo son: un adecuado sistema de información que cumpla con las características básicas de calidad, oportunidad e integridad de la información; personal idóneo y con capacidad moral que propenda por disminuir las cargas tributarias de la PYME, la correcta elaboración de las declaraciones y un procedimiento adicional de chequeo que permita revisar el cumplimiento de los requisitos para efectos de la declaración de renta.

La dirección de un administrador debe estar acompañada de un sistema de control que permita detectar y anticipar los sucesos que puedan afectar el correcto funcionamiento de la empresa. En las PYMES, el control tributario dependerá de la política que tenga la empresa frente a los impuestos y de la capacidad del administrador para gestionar las actividades de la empresa y crear actividades de control.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arrendondo, A., Gil, M. y Quiceno, W. (2000). Auditoria para la información de medios magnéticos para personas jurídica contribuyentes del impuesto de renta y complementarios. Tesis de Especialización para optar al Título de Especialistas en Gestión Tributaria. Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia.

Cadavid, L. A., Valencia, H. y Cardona, J (1998). *Elementos de Derecho Comercial, Tributario y Contable*. Colombia: Mc Graw Hill.

Centro de Estudios Tributarios de Antioquia [CETA](2009).*Estatuto tributario actualizado*. Medellín, Colombia: Editor.

García, J.E. (2009, abril). *Impuesto de Renta: Las Grandes Falencias del Contribuyente*. Colombia: Ecoe Ediciones. Primera Edición.

Lopera, E.N., Granda, M.Y., Castaño, C.E., y Rodríguez, A.F. *Hacia un nuevo planteamiento de la contaduría público frente a la realidad de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)*. En artículo de la revista virtual Adversia de estudiantes de contaduría pública. (enero-junio), págs. 33-49. 2009

Congreso de la República. *Ley 905 del 2004*. [Versión electrónica]. Extraído el 25 agosto de 2009 de: http://www.sena.edu.co/NR/rdonlyres/8DCDB7D4-FABE-42DA-BD74-00F7C40AD9D0/0/Ley905_2004_MIPYMES.pdf

Correa, J.A.(2006, diciembre). Algunas reflexiones en torno a la interacción de los contadores públicos en las pequeñas empresas [Versión electrónica]. *Contaduría de la Universidad de Antioquia*, 49, 71-86.

Gallardo, Y. y Moreno, A. (1999/1998). *Recolección de la información* (3ª ed. 3ª reimpresión). (Serie. Aprender a investigar) Bogotá: ICFES.

Lopera, E.N., Granda, M.Y., Castaño, C. E., Rodríguez, A. F. (2009, junio). Hacia un nuevo planteamiento de la contaduría público frente a la realidad de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES). *Adversia*, 4, 33-49. Extraído el 25 agosto de 2009 de: <http://contaduria.udea.edu.co/proyecto/archivos/rev/rev4/articulo%204.pdf>

Morera, J.O. (2005). Planeación tributaria para la toma de decisiones. Extraído el 10 octubre de 2009 de: <http://www.gestiopolis.com/canales5/fin/platritoma.htm>

Valencia, H. (2001). Control Tributario [Versión electrónica]. *Contaduría de la Universidad de Antioquia*, 39, 37-216. Extraído el 30 agosto de 2009 de: http://contaduria.udea.edu.co/index.php?page=Revista.Detallar&cod=39_11

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. (2007). Compilación de las principales normas del impuesto sobre la renta en Colombia 1918 a 2003.[Versión electrónica]. Extraído el 30 de octubre, 2009 de:
<http://www.dian.gov.co/dian/15servicios.nsf/46e8bcb2eaece4705256ed100565a1d/7c2ff214afa4e6af05256f6d00530aa9?OpenDocument>

Arias, L. A. (2009). Colombia, donde los impuestos nacen como transitorios y se convierten en definitivos. Actualícese el portal de los contadores Públicos. Extraído el 10 de mayo de 2010 de:
<http://actualicese.com/actualidad/2009/11/17/colombia-donde-los-impuestos-nacen-como-transitorios-y-se-convierten-en-definitivos/>

Ramírez, M. F. Planeación. Investigación de la Universidad Autónoma del Estado de México. Extraído el 20 de abril de 2011 de:
http://www.elprisma.com/apuntes/administracion_de_empresas/planeacion/

Villegas, G.E (2008). Planeación Fiscal en nuestros días. Extraído el 20 de abril de 2011 del sitio web de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. México:
http://www.uaeh.edu.mx/campus/icea/revista/num1_07/articulo4.htm

Núñez, A. F (2005). Herramientas para planeación Fiscal. Actualícese El portal de los Contadores Públicos. Extraído el 20 de abril de 2011 en
[:http://actualicese.com/editorial/especiales/navidad/2005/PlaneacionFiscal/index.htm](http://actualicese.com/editorial/especiales/navidad/2005/PlaneacionFiscal/index.htm)

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. Responsabilidades Tributarias existentes- Impuesto sobre la renta y complementarios régimen ordinario. Extraído el 15 de mayo, 2011 de:
http://www.dian.gov.co/descargas/ayuda/guia_rut/content/Responsabilidades1.htm

Lanzillota. A (2005). Definición de ERP. Extraído el 20 de mayo de 2011 del sitio web Mastermagazine en: <http://www.mastermagazine.info/termino/4908.php>

Congreso de Colombia. Ley 1429 de 29 de diciembre de 2010. “Por la cual se Expide la ley de formalización y generación de Empleo”. Consultado el 20 de agosto de 2011 del sitio web de la Presidencia de la República de Colombia en:
<http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/ley142929122010.pdf>

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. (2004). MUISCA: Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado. Bogotá. [Versión electrónica]. Extraído el 20 de Agosto, 2011 de: <http://actualicese.com/editorial/recopilaciones/Muisca/resumenmuisca.pdf>

Presidencia de la República. Decreto 410 de 1971. *Por el cual se Expide el Código de Comercio.* [Versión electrónica]. Extraído el 20 de Agosto, 2011 de:
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/codigo/codigo_comercio_pr006.html

Olarte, A. & Urbina, L., (1999). *Las Funciones de inspección, Vigilancia y Control de las Superintendencias, su estructura y sus funciones.* Tesis de Grado para optar por el Título de Abogado, Facultad de Ciencias Jurídicas, Pontificia Universidad Javeriana, Santa Fe de Bogotá D.C, Colombia. [Versión electrónica]. Extraído el 20 de Agosto, 2011 de:
<http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/TESIS19.pdf>

Presidencia de la República. *Constitución Política de Colombia.* [Versión electrónica]. Consultado el 20 de Agosto, 2011 del sitio Web de la Presidencia de la República de Colombia:
<http://web.presidencia.gov.co/constitucion/index.pdf>

Adversicia